

<b>Nombre del curso:</b> <b>Pueblos Indígenas</b>	
<b>Circular de Corte Plena</b>	
<b>Circular</b>	188-2019
<b>Fecha</b>	17 de octubre de 2019
<b>Inciso</b>	12
<b>Texto de la circular</b>	<i>Gestionar ante el Consejo Directivo de la Escuela Judicial y el Consejo Superior para declarar obligatoria la participación de las personas servidoras judiciales en las capacitaciones sobre Derecho Indígena, en cumplimiento de la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, especialmente quienes tengan competencia material y territorial para conocer de procesos judiciales vinculados con el pueblo indígena Teribe y Bribri de Salitre.</i>
<b>Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica</b>	
<b>Ley</b>	Nº 9.593
<b>Artículo</b>	10
<b>Texto del artículo</b>	<i>Capacitación permanente del personal. Se garantizará la capacitación permanente del personal judicial, para lo cual la Escuela Judicial tendrá un programa anual permanente. Dichas capacitaciones serán declaradas obligatorias por el Poder Judicial, a fin de que todas las personas servidoras judiciales desarrollen conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes, para ofrecer un servicio público de calidad a las personas involucradas. La Escuela Judicial deberá llevar un registro de tales capacitaciones y ofrecerlas periódicamente para garantizar su actualización.</i>